

I

000002



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.----- CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA, quién declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SENOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Maria Bustamante

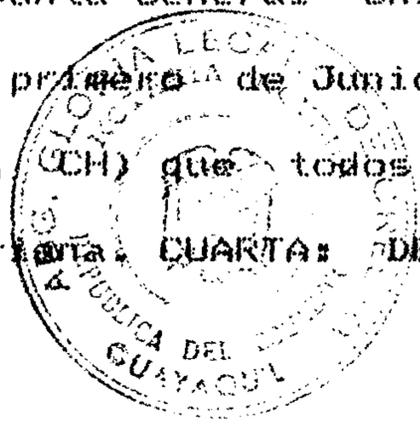
I

§ 110
Chalela, por los derechos que representa de la Compañía
PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A., en su calidad de Gerente,
conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su
sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa
y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública
celebrada ante el Notario Titular Noveno del Cantón, Dr.
Thelmo Torres Crespo, el seis de febrero de mil novecientos
setenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil de éste Cantón, el tres de marzo de mil
novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía
PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A., con un capital social pagado
de Novecientos mil sucres (S/.900.000).- B) Por escritura
pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa
Bustamante el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos
ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el
veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis,
se aumento el capital en Un millón cien mil sucres (S/.
1'100.000) se reformó y codificó el estatuto social.- D) La
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos
noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus
accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la
totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital
social pagado, resolvió: UNO.- Aumentar el capital social de
la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000)
a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es
decir incrementar en Tres millones de sucres (S/.

I

3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura; TRES.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A., declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las treinta mil nuevas acciones, en que se divide el Aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en proporción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante; C) Queda reformado el Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, (CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACIONES:-

000003



[Handwritten signature]

I

RACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sirvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIRO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

p. PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A. RUC No. 0990235252001
 Gladys Maria Bustamante Chalela
 SRTA. GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA C.I. No. 0904941036
 GERENTE C.V. No. 063-101
 Gladys Maria Bustamante Chalela

I

000004

PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.

Enero 7, 1993 ✓

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.** ✓ en sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** ✓ de ella, por un período de cinco años ✓ con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B. ✓ el 24 de Septiembre de 1986 ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 27 Noviembre de 1986 usted ✓ por sí sola ejercerá la representación legal ✓ judicial ✓ y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.

[Handwritten Signature]
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
PRESIDENTE ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *2.764* Registro Mercantil No *1105* Repertorio No. *2.123*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

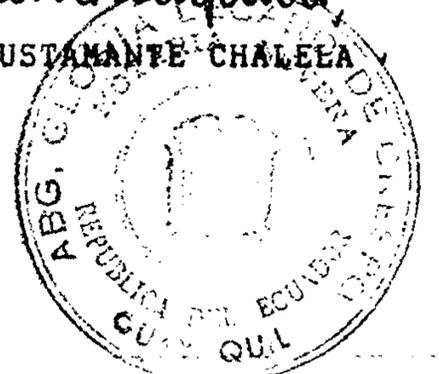
Guayaquil, *26 de Enero de 1993*

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACEPTO/EL CARGO DE GERENTE ✓ DE LA
COMPAÑIA **PREMASA, PREDIAL** ✓
MARIUXI S.A. ✓

Guayaquil, enero 7 de 1993,

[Handwritten Signature]
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA



I

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA FREMASA, FREDIAL MARIUXI S.A., CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Fredial Lassy (Frelasa) S.A., propietaria de quince mil quinientos cincuenta y seis acciones; Fredial Charli, Precharsa S.A., propietaria de tres mil setecientos setenta y ocho acciones; Inmobiliaria Gladys Maria S.A. Inglamarsa, propietaria de doscientas veintidos acciones; Fredial Ana Luz Sociedad Anónima (Fredalusa), propietaria de doscientos veintidos acciones; y, Fredial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de doscientos veintidos acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señora Ana Luz Bustamante de Fonce, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Gladys Maria Bustamante Chalela, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quién expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000,00 en la suma de S/. 3'000.0000,00, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 5'000.000,00, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones prove-

[Handwritten signature]

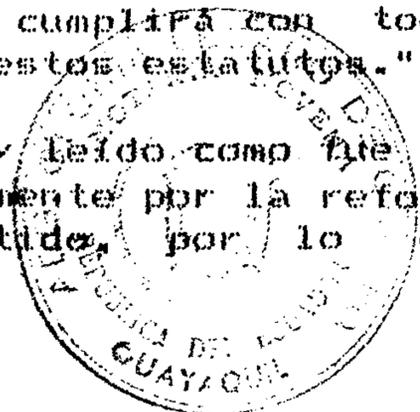
I

nientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000,00, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Predial Lassy (Prelasa) S.A., suscribe 23.334 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 2'333.400,00; Predial Charli (Precharsa) S.A., suscribe 5.667 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 566.700,00; Inmobiliaria Gladys Maria Sociedad Anónima Inglamarsa, suscribe 333 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 33.300; Predial Ana Luz Sociedad Anónima (Predalusa), suscribe 333 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 33.300; Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, suscribe 333 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 33.300,00. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100,00 sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra y mociona la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su artículo cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyo texto sería el siguiente: "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo el texto discutido, por lo que



4

aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

C O P I A

Ana Luz Bustamante de Fonce Gladys Maria Bustamante
ANA LUZ BUSTAMANTE DE FONCE GERENTE
PRESIDENTE

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL LASSY, FRELASA S.A.

Gladys Maria Bustamante
PRECHARSA, FREDIAL CHARLI S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA

Gladys Maria Bustamante
INMOBILIARIA GLADYS MARIA SOCIEDAD ANONIMA INGLAN

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA)

Abg. Gloria Lecaro de Cárpio
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Gloria Lecaro de Cárpio

Guayaquil de 21 JUN 1994 de 19

ABG. GLORIA LECARO DE CÁRPIO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 de artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2295, de Marzo 31 de 1978, CUY FE que la fidejucia preterite, en fojas, es exacta al documento que se me exhiba.



J

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE PRENESA, PREDIAL MARIUXI S.A.

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

000006

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	15.556	77,78	S/. 2'333.400	23.334	38.890	20.001 A 43.334
2) PRECHARSA, PREDIAL CHARLI S.A.	3.778	18,89	S/. 566.700	5.667	9.445	43.335 A 49.001
3) PREDIAL JULIO ENRIQUE S.A. PREJULENSA	222	1,11	S/. 33.300	333	555	49.002 A 49.334
4) INMOB. GLADYS MARIA S.A. INGLAMARSA	222	1,11	S/. 33.000	333	555	49.335 A 49.667
5) PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)	222	1,11	S/. 33.300	333	555	49.668 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00

* Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

I.

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2o. de la resolución número 94-2-1-1-0003825 de fecha 26 de agosto de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital Social Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A. - de fecha 21 de junio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 31 de agosto de 1994.-



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003825, dictada el 26 de Agosto de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PREMESA, PREDIAL MARIUXI S.A., de fojas 39.372 a 39.381, número 13.928 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.751 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
L. J. C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Dg

I

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número - 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

000007

~~L. C. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.233 del Registro Mercantil de 1.975; y, 42.787 - del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones - respectivas de PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.- Guayaquil, Sep-
tiembre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

~~L. C. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

